



COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

En el marco de las atribuciones que se confieren en el artículo 30, fracciones, II y IX, el Ing. Salvador Llamas Urbina, Director General del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco Seapal-Vallarta y Presidente de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta, emite la presente:

ACTA DE PRONUNCIAMIENTO DE FALLO del Concurso Simplificado Sumario N° SEAPAL-2021-35-CSS "REPOSICIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE DE 4" DE ACERO CED.40 EN CRUCE DE RIO CUALE ENTRE LA CALLE FELIPE ÁNGELES Y AV. MANANTIAL EN LA COLONIA BUENOS AIRES A LA COL. PALMARES", misma que se formula de conformidad a lo estipulado en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y las bases del presente concurso.

En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, siendo las 13:30 trece horas con treinta minutos del 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, se reunieron en las oficinas del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco sita en Av. Francisco Villa s/n esquina calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas físicas o jurídicas cuyos nombres representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

RESEÑA CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO:

a).- En apego a lo establecido en el Título Tercero "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Primero "Generalidades", artículos 42, 43, 86, 87 y 90 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se emitió con fecha 6 seis de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, el acuerdo de justificación de excepción y mediante escritos N° D.G. 1890/2021, D.G. 1891/2021 y D.G. 1892/2021, se efectuaron las Invitaciones para llevar a cabo el Concurso Simplificado Sumario N° SEAPAL-2021-35-CSS "REPOSICIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE DE 4" DE ACERO CED.40 EN CRUCE DE RIO CUALE ENTRE LA CALLE FELIPE ÁNGELES Y AV. MANANTIAL EN LA COLONIA BUENOS AIRES A LA COL. PALMARES" a las siguientes empresas:

1. CONSTRUCTORA SOLURG S. DE R.L. DE C.V.
2. RO & JO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.
3. ALMACO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

b).- Se estableció en la Invitación y Bases, que la junta de aclaraciones del concurso se llevaría a cabo a las 13:30 trece horas con treinta minutos del día miércoles 8 ocho de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, después de haber realizado la visita al lugar de los trabajos.

c).- Con fundamento en la invitación y bases referidas y en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presentación y apertura de las proposiciones, se celebró el día martes 14 catorce de diciembre de 2021 dos mil veintiuno a las 12:00 doce horas.

d).- Al acto público de presentación y apertura de propuestas se presentaron las 3 empresas que confirmaron su participación a la invitación correspondiente, cumpliendo con los requisitos estipulados en las bases del presente concurso y de acuerdo a lo señalado en el artículo 70 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se efectuó la revisión documental de las propuestas presentadas, dando seguimiento al acto de la apertura, y durante el desarrollo de la revisión efectuada a la **propuesta de la empresa RO & JO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.**, se encontró que el importe presentado en el documento PE-3 Carta Compromiso no coincide con la expresada

COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

en el documento PE-2 por lo que se rechaza, con base en lo establecido en la fracción IV.- CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN PARA CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO Y LOS MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA inciso IV.15 de las Bases del presente concurso y lo establecido en el artículo 73, numeral 4 de Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, quedando a resguardo de la dependencia las 2 propuestas restantes para su valoración cualitativa y cuantitativa conforme a lo requerido en el artículo 73 de la Ley.

e).- El importe propuesto por los participantes es el siguiente:

Nº	EMPRESA	IMPORTE
1	CONSTRUCTORA SOLURG S. DE R.L. DE C.V.	\$2'670,225.44
2	RO & JO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	RECHAZADA
3	ALMACO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	\$2'624,698.51

f).- con fundamento en los artículos 72 y 73 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y lo señalado en el capítulo II "Criterios de Evaluación de las Propositiones" de las Bases del concurso, se realizó evaluación de los documentos que integran las proposiciones aceptadas y se elaboraron las tablas de evaluación, mismas que se acompañan y forman parte del presente dictamen y fallo, firmadas por los funcionarios designados para su revisión por la convocante.

> Dictamen:

Una vez realizada la revisión cualitativa y cuantitativa detallada, se procede a la Evaluación Binaria y tasación aritmética de la documentación que integra cada una de las proposiciones recibidas y aceptadas, con la finalidad de reunir los elementos necesarios para emitir un fallo, según lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, las bases de licitación del concurso y sus anexos incluidos, se desprende lo siguiente:

EVALUACIÓN BINARIA

Nº	EMPRESA	OBSERVACIONES
1	CONSTRUCTORA SOLURG S. DE R.L. DE C.V.	SI CUMPLE
2	ALMACO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE

Propuestas que presentaron incumplimientos.

Como resultado de la evaluación binaria de las proposiciones técnicas, se determinó que las siguientes empresas son solventes en la evaluación binaria ya que cumplen con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de concurso simplificado sumario:

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA:

El Seapal-Vallarta, sólo procedió a realizar la evaluación de la propuesta económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resultaron solventes por haber superado la evaluación binaria, y no rebasen el techo financiero

COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud a que solo quedan dos ofertas solventes, no se efectúa la etapa denominada Evaluación por Tasación Aritmética: y se asigna a la empresa que presenta la propuesta solvente más baja.

Realizada la selección de las propuestas económicas solventes, será ganadora la que ofrezca el presupuesto total menor.

No.	Empresa y/o Persona Física	Importe con IVA	Resultado Evaluación Binaria	Resultado Evaluación Tasación Aritmética
1	CONSTRUCTORA SOLURG S. DE R.L. DE C.V.	\$2'670,225.44	CUMPLE	SOLVENTE
2	ALMACO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	\$2'624,698.51	CUMPLE	SOLVENTE

Con fundamento en la Evaluación Binaria y la Tasación Aritmética de las propuestas, se emite el presente Dictamen para la elaboración del fallo concurso N° SEAPAL-2021-35-CSS "REPOSICIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE DE 4" DE ACERO CED.40 EN CRUCE DE RIO CUALE ENTRE LA CALLE FELIPE ÁNGELES Y AV. MANANTIAL EN LA COLONIA BUENOS AIRES A LA COL. PALMARES", lo anterior con fundamento en los artículos 72, 73, 76, 78 y 90 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, título tercero "De los Procedimientos de Contratación", Capítulos IV "De la Licitación Pública" y V "De las Excepciones a la Licitación Pública".

➤ Fallo del concurso:

Dando seguimiento al dictamen para fallo del concurso N° SEAPAL-2021-35-CSS "REPOSICIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE DE 4" DE ACERO CED.40 EN CRUCE DE RIO CUALE ENTRE LA CALLE FELIPE ÁNGELES Y AV. MANANTIAL EN LA COLONIA BUENOS AIRES A LA COL. PALMARES"; y con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Título Tercero "De los Procedimientos de Contratación", Capítulo Quinto "De las Excepciones a la Licitación Pública", se determina que la cotización presentada por la empresa:

ALMACO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.

con un importe de: **\$2'624,698.51**

(Dos millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos 51/100 M.N.)

Es la propuesta que ha cumplido los requisitos legales, al calificar positivamente la evaluación binaria de la propuesta técnica y presento el presupuesto más bajo conforme a la tasación aritmética de la propuesta económica y que reúne las condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato antes mencionado de acuerdo a los criterios previstos en las bases e invitaciones, así como para la ejecución satisfactoria de la obra.

A continuación, se emite las observaciones que aclaran la no elección de las propuestas restantes:

Empresa: CEPROYEG ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., su oferta no es la más baja solvente.

El presente Dictamen y Fallo surge para la empresa **ALMACO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.**, efecto de notificación en forma y para ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día lunes 20 veinte de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, sita en Av. Francisco Villa s/n, esquina Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas de esta ciudad, así también, adquiere el compromiso de obtener y entregar la Póliza de Seguro a efecto de que ésta responda por Él, ante daños a terceros, objeto de esta licitación, así como las fianzas de anticipo y cumplimiento del contrato dentro del plazo de 5 (cinco) días naturales siguientes a partir de la adjudicación de la obra de acuerdo a lo establecido en los documentos de las bases y especificadas también en el modelo de contrato para el pago del anticipo correspondiente, quedando apercibido de que, si no cumple con tales obligaciones, el fallo a su favor quedará sin efecto.

La Evaluación Binaria de las propuestas Técnica y la Tasación aritmética de las propuestas económicas fueron realizadas por el C. Carlos García Paez, en su carácter de Jefe de Sección A y el Arq. Jaime Gabriel Pérez Meza, Jefe de Sección B (Costos) y revisadas por el Arq. Alonso Martín García Armenta, Encargado de la Dirección de Estudios y Proyectos del Agua.

Dichas evaluaciones fueron aprobadas por el Ing. Salvador Llamas Urbina en su carácter de Director General del Seapal-Vallarta y Presidente de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta.

Por lo anterior, se dio lectura al fallo, que previamente fue informado a la Comisión de Adjudicación de Obra Pública dentro de la sesión del día 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en el cual se determinó adjudicar el contrato al licitante **RALMACO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.**, para ejecutar los trabajos consistentes en: **REPOSICIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE DE 4" DE ACERO CED.40 EN CRUCE DE RIO CUALE ENTRE LA CALLE FELIPE ÁNGELES Y AV. MANANTIAL EN LA COLONIA BUENOS AIRES A LA COL. PALMARES**, por un monto de \$2'624,698.51 (Dos millones seiscientos veinticuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos 51/100 M.N.), IVA incluido, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por este Organismo, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las Bases del Concurso Simplificado Sumario y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Se establece que para la presente obra se otorgara un anticipo del 30% treinta por ciento y como plazo de ejecución: fecha de inicio; martes 21 veintiuno de diciembre de 2021 y como fecha de terminación; lunes 21 veintiuno de marzo de 2022 (91 días naturales).

No habiendo más hechos que tratar, se da por concluido el presente acto de Fallo, haciendo entrega a los asistentes copia de la presente Acta (dictamen y fallo) y se enviará por el correo electrónico registrado a los participantes que no asistan al presente acto, misma que estará a disposición del público en las oficinas del Seapal Vallarta, ubicadas en la Av. Francisco Villa s/n esquina calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, Puerto Vallarta, Jalisco,



COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA

C.P. 48330, en la Jefatura de Supervisión de Obra así como en la página electrónica del organismo <http://www.seapal.gob.mx/obras/>.

Para constancia y efectos legales a que le son inherentes, a continuación, firman al calce del presente documento, las personas que intervinieron en el presente dictamen y fallo del concurso de obra N° SEAPAL-2021-35-CSS "REPOSICIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE DE 4" DE ACERO CED.40 EN CRUCE DE RIO CUALE ENTRE LA CALLE FELIPE ÁNGELES Y AV. MANANTIAL EN LA COLONIA BUENOS AIRES A LA COL. PALMARES" a las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos del día viernes 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, quedando a partir de esta fecha debidamente notificados, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Nº	EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
1	CONSTRUCTORA SOLURG S. DE R.L. DE C.V.	
2	RO & JO COMERCIAL, S. DE R.L. DE C.V.	
3	ALMACO CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.	

COMISIÓN DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO "SEAPAL-VALLARTA"

Ing. Salvador Llamas Urbina

Director General del Seapal-Vallarta y Presidente de la Comisión de Adjudicación de Obra Pública del Seapal-Vallarta

Arq. Alonso Martín García Armenta

Encargado de la Dirección de Estudios y Proyectos del Agua del Seapal-Vallarta, y Secretario Técnico de la Comisión Adjudicación de Obra Pública

C.P. José Juan Gabriel Salcedo Angulo
Contralor del Seapal-Vallarta.

La presente hoja con firmas forma parte integrante del Acta de Junta de Pronunciamiento de Fallo del Concurso Simplificado Sumario N° SEAPAL-2021-35-CSS, relativo a la "REPOSICIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE DE 4" DE ACERO CED.40 EN CRUCE DE RIO CUALE ENTRE LA CALLE FELIPE ÁNGELES Y AV. MANANTIAL EN LA COLONIA BUENOS AIRES A LA COL. PALMARES" celebrada el viernes 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, contenida en 05 (cinco) fojas, incluyendo la presente.